



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Han sido remitidas para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural de conformidad con los artículos 34° y 77° del Reglamento del Congreso de la República, las siguientes iniciativas legislativas:

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Quinta Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2024, proponer la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 7185/2023-CR, que propone la ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la poesía Loncca de la provincia de Arequipa departamento de Arequipa. Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Héctor Acuña Peralta, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, David Jiménez Heredia, Mery Infantes Castañeda, Alejandro Soto Reyes, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Cheryl Trigozo Reátegui, Carlos Alva Rojas, Germán Tacuri Valdivia, Margot Palacios Huamán, Alex Flores Ramírez y Javier Padilla Romero. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

Se deja constancia que presentaron licencia los señores congresistas: Abel Cam Reyes, Susel Paredes Pique, Martha Moyano Delgado y José Luis Elías Ávalos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley N° 7185/2023-CR**, fue presentado a iniciativa del congresista **Alex Paredes Gonzales**, "Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación el reconocimiento del lenguaje loncco de la provincia y departamento de Arequipa", e ingresado al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República de fecha 29 de noviembre del 2022, siendo remitido a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

II.- OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

En cuanto al **Proyecto de Ley 7185/2022-CR**, se recibieron las siguientes opiniones:

PEDIDOS DE OPINION	OFICIO	RESPUESTA
MINISTERIO DE EDUCACION	OFICIO N° 1100 -2023-CCYPC/CR	OFICIO N° 934-2024-MINEDU-SG, 03 de abril del 2024



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	OFICIO N° 1114-2022-2023-CCYPC/CR	OFICIO N° 1524-2023-GRA/SG, 09 de setiembre de 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	-----	OFICIO N° 176-2024-GM-MDCC, de 14 de junio de 2024
ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA	Oficio N° 1117-2023-2024-CCPC/CR, 08 de marzo de 2024	Carta del 13 de marzo del 2024
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	Oficio N° 115-2023-2024-CCPC/CR, de 08 de marzo de 2024	Oficio N° 083-2024-/MPA/GDS/SGEC, de 05 de junio del 2024
MIISTERIO DE CULTURA	OFICIO N°1099 y 1255 -2022-2023-CCYPC/CR, 08 de abril del 2024	OFICIO N° 1426.-2023-DM/MC, 17 de setiembre 2024
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU – PUCP	Oficio N° 1119-2023-2024 CCPC/CR, de 08 de marzo 2024	Oficio N° 529/2024-S, de 12 de abril del 2024
MINISTERIO DE EDUCACION	Oficio N° 1100-2023-2024-CCYPC/CR, de 08 de marzo 2024	Oficio N° 00934-2024-MINEDU/SG, de 03 de abril del 2024.

Se deja constancia que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural solicito pedido de opinión a las siguientes entidades sin obtener respuesta: Universidad Nacional San Agustín de Arequipa y Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

A continuación, se desarrolla el contenido del Proyecto de Ley materia del presente dictamen:

El Proyecto de Ley 7185/2023-CR, ley que declara de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación al lenguaje loncco de la provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a lenguaje loncco de la provincia de Arequipa Departamento de Arequipa, el mismo que tiene expresiones para destacar en literatura, arte, musica y danza.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al léxico loncco de la provincia y departamento de Arequipa.

Artículo 3.- Ámbito de Competencia

El Ministerio de Cultura, en ejercicio de sus competencias en coordinación con las instituciones competentes, Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa y municipalidades distritales de dicha provincia, ejecutara las acciones adecuadas para el cumplimiento efectivo de la presente ley

Artículo 4.- Financiamiento

Las acciones y actividades a ser llevadas a cabo para cumplir con el mandato establecidos en la presente ley serán cubiertas por el presupuesto institucional de las entidades involucradas.

UNICA.- elaboración de Informe sobre el estado situacional del Léxico Loncco

El informe situacional del léxico loncco estará a cargo del Ministerio de Cultura, que en un plazo no mayor de un año culminará su elaboración.

IV.- MARCO JURÍDICO

4.1.- Legislación nacional y supranacional

- Constitución Política del Perú
- Convención de la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura UNESCO
- Ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- Política Nacional de Cultura al 2030 aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, de julio del 2020.

4.2.- Legislación Regional

- Ordenanza Regional N° 111 Arequipa
- Ordenanza Regional N° 418- Arequipa
- Acuerdo Regional N° 088 2012 GRA/CR-AREQUIPA
- Acuerdo Regional N° 046-2022-GRA/CR- AREQUIPA
- Ordenanza Regional N° 508-2023- Reglamento de la Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY Nº
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

V.- ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O ASPECTO QUE SE BUSCA PROMOVER

En concreto las propuestas legislativas no exponen un problema específico que se pretender resolver, sino por el contrario lo que busca el reconocimiento y la promoción como patrimonio cultural al léxico loncco, el mismo que, según la iniciativa legal, forma parte de la cultura arequipeña, la misma que se expresa a través de una forma particular del habla diaria de una parte de la población de dicha localidad.

5.2.- BREVE SUMILLA DE LAS OPINIONES

5.2.1.- ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

Envía a la Comisión el documento denominado "Informe de la ANH sobre el Proyecto de Ley Nº 7185 que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación el lenguaje loncco de la provincia de Arequipa. Documento suscrito por la presidente de la Academia Nacional de Historia señora Margarita Guerra Martiniere.

Sostienen que luego de consultas realizadas con lingüistas especialistas en lenguas originarias consideramos improcedente darles una dimensión nacional a los rezagos de esa habla, debido a que ha perdidos gran parte de su originalidad al haber sufrido un proceso de mestizaje, como se desprende de la misma fundamentación del pedido, donde se demuestra que hay influencias del quechua y aymara.

De otro lado añaden que del número de vocablos que mantiene cierta vigencia hasta hoy no son suficientes para darles la categoría de lengua o dialecto, ya que muchos son prestamos de otras lenguas. A esto se suma la difusión solo cubre parte de una pequeña parcialidad y es empleado en muy pocas oportunidades, por lo tanto, no sería pertinente considerarla al igual que el quechua, el aymara o, incluso, el puquina. Su valor es básicamente local y su empleo es ocasional.

5.2.2.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Suscribe el documento el Gerente General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado señor Carlos Ampuero Riega quien adjunta el Informe Nº 372-2024 SGECD-GDS-MDCC, de 13 de junio del 2024, de la Sub-Gerencia de Educación, Cultura y Deporte quien sostiene lo siguiente:

"Contexto de que es el Lenguaje Loncco y su marco histórico
Debemos tener en cuenta que a la llegada de los españoles Arequipa en 1537 una forma de comunicación, lenguaje o dialecto de la época el Puquina; ello es corroborado por Diego de Almagro que, mas tarde en 1539 decide fundar una



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY Nº
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

ciudad en unas colinas que los indígenas llamados Yarabaya, que en la actualidad es el barrio de San Lazaro, una ciudad que Francisco Pizarro ordeno que se destruyera.

Yanabaya, así como Yanahuara, Socabaya, Tiabaya, Polobaya etc son topónimos Puquinas, que demuestran que el Quechuno era la lengua originaria de Arequipa ancestral. Es más, Arequipa que en puquina significa montaña rugiente o volcán verdadero nombre del Misti y con el pasar del tiempo y por algunos historiadores es que atribuyen el nombre de ari quepay de origen quechua, para nombrar a la ciudad de Arequipa.

Luego de una revisión de los antecedentes el mencionado informe concluye en lo siguiente:
(...)

Debemos valorar la trayectoria el tiempo de existencia de este lenguaje Loncco y dar importancia que el uso de este lenguaje es aun exclusivo de algunas zonas de nuestra región que por medio de diferentes asociaciones artísticas, culturales y educativas se motiva, se hace prevalecer y se toma como un gran manifestación cultural, tanto así como desde ya muchos años atrás mas sentidas que le dan vida a nuestros yaravies y que también se han mantenido vivos a través de los máximos exponentes de este genero como ya los desaparecidos Hermanos Davalos, Hermoanos Azpilcueta contando aun con el privilegio de tener a Don Nelson Aspilcueta con vida, Los hermanos Delgado. Los caliz de Yura entre otros.

CONCLUSION

En vista de lo expuesto y con mucho orgullo de se Cerro Colorado un distrito netamente Loncco poseedor de muchas manifestaciones culturales propias de Arequipa y ser embajadores del turismo peruano en el mundo entero opino que será un honor saber y contribuir con que el Lenguaje Loncco sea declarado como patrimonio cultural de la nacion y esto sirva para que se siga considerando la cultura arequipeña como gran parte del desarrollo de nuestro país".

5.2.3.- OPINION CIUDADANA

Oficio Nº 2445-2024-OPC-OM-CR, 04 de abril de 2024, Jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, Karina Beteta Rubín, por el cual remite la opinión ciudadana en el mes de marzo contenida en el enlace <https://acotar.link/unSldc>.

5.2.4.- ASOCIACION DE LONCCOS DE AREQUIPA – ASODELA

Expresa a través del Oficio Nº 004 2024 ASODELA expresa su opinión a favor precisa que teniendo en cuenta que dicho proyecto contribuirá a valorar la cultura y tradición de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

la región Arequipam el mismo que tiene expresiones a destacar en la literatura, arte, música, danza. Suscriben el documento el Presidente de Asodela y el Secretario de Asodela

5.2.5.- GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Oficio N° 1524 2024 GRA/SB, de 09 de setiembre del 2024, suscrito por la Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa señor Elizabeth Condori Llanque, por el cual pone en conocimiento el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe de la Sub-Gerencia de Cultura del Gobierno Regional de Arequipa, quienes emiten opinión favorable con la propuesta legislativa.

La Oficina General de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa sostiene que es de opinión favorable y que se apruebe la propuesta legislativa. Agrega que la instancia técnica competente del Gobierno Regional de Arequipa Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y la Subgerencia de Cultura, emiten opinión técnica favorable a la propuesta legislativa 7185/2023-CR, "Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al lenguaje loncco de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa".

Por su parte la Sub-Gerencia de Cultura del Gobierno Regional de Arequipa mediante Informe N° 075 2024 GRA/GRDIS/SGC, de 31 de julio del 2024 sostiene que: "el lenguaje loncco es parte de la identidad cultural arequipeña en especial del chacarero arequipeño que fue utilizado como insumo para los poetas lonccos.

En consecuencia, sostienen en su informe que el lenguaje loncco es parte de su historia e identidad cultural arequipeña donde el español es mezclado con el quechua y producto de ello da nacimiento al lenguaje loncco.

Asimismo, propone una modificación en la formula legal en el sentido que sea: "Se declare de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al Léxico Loncco de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

Finalmente, la mencionada gerencia de cultura concluye señalando que el lenguaje loncco es parte de su cultura, como se acredita en las poesías lonccas, libros, normas regionales y demás información, por lo que amerita ser declarado de interés nacional y ser reconocido como patrimonio cultural de la Nación.

5.2.6.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Expresa su adhesión a la iniciativa legislativa en tanto que según sostienen en la ciudad de Arequipa existe un numeroso sector de la población que promueve y desarrolla el leguaje y la poesía loncca. Agrega que el lenguaje loncco es una manifestación literaria en términos propios de la provincia de Arequipa, es considerado como identidad del arequipeño.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Expresan su anhelo que el lenguaje Loncco será declarado de interés nacional y reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación.

Opinión Técnica del Proyecto de Ley 7185/2023 CR, "Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al Lenguaje Loncco de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa".

Refiere como base legal el artículo 82 de la Ley 27972 que señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 12- Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

Ley 28044 de la Educación.- Artículo 9.- Fines de la educación peruana. Son fines de la educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

En el análisis precisa que el lenguaje loncco parte de nuestra identidad arequipeña y mestiza, que utiliza el lenguaje castellano y lo mezcla con vocablos y fonética del idioma quechua, dando como resultado el lenguaje loncco que es muy rico y expresivo.

La misma participación de escolares en los concursos de poesía Loncca acreditan el desarrollo sostenible y trascendente de la poesía Loncca. Tras el telón se movilizan los actores educativos. IIEE docentes, administrativos, padres de familia, las instituciones públicas promotoras de estos eventos y otros, es un indicador de la existencia de un sector numeroso de la población que valora y desarrolla el lenguaje y la poesía loncca y sostenible en el tiempo los escolares de hoy son los adultos del mañana.

Concluye en que el lenguaje loncco de la provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa amerita ser declarado de interés nacional y ser reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

5.2.7.- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ – PUCP

Mediante oficio N° 0529/2024-S, de 12 de abril del 2024 la Secretaria General por encargo del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, sostiene que el proyecto de ley hace uso del término lenguaje para referirse a ciertas particularidades léxicas del grupo campesino arequipeño identificado como "loncco", opuesto al de "calas", estos últimos caracterizados como urbanos y blancos.

Al respecto, sostienen que el empleo del lenguaje en el título y objeto del proyecto de ley resulta excesivo, incluso si el propósito ha sido referirse a una variedad social o regional del español, resulta igualmente excesivo debido a que no existe evidencia empírica suficiente como para afirmar que existe un "español-loncco" con características propias en los diferentes niveles lingüísticos: sintaxis, morfología, fonética-fonología.

En efecto, los estudios han identificado, de manera todavía preliminar que el lenguaje "loncco" se restringe al ámbito de léxico. Esto se evidencia incluso del propio texto del PL cuando utiliza en el título y objeto de la palabra "lenguaje" y luego emplea el "léxico loncco" en el resto del documento.

Agregan que es necesario puntualizar que, en el terreno de lo que efectivamente se ha estudiado sobre el español del campesinado arequipeño, que es el ámbito léxico, los trabajos son todavía preliminares y carecen de enfoque histórico e Interdialectal. Esto atribuye algunas dudas sobre el carácter exclusivo que se atribuye a algunas unidades léxicas que se caracterizan al español de este grupo social.

Sostiene la opinión de la mencionada casa de estudios que el proyecto de ley reconoce al "léxico loncco", podemos verificar que el léxico no se encuentra dentro del ámbito del numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296 y como consecuencia de ello, sostiene que si bien el proyecto de ley esta animado por una motivación cultural legítima, esto es contribuir a la valoración de las manifestaciones culturales del campesinado arequipeño, desde el punto de vista académico y técnico aún no hay estudios suficientes y concluyentes como para respaldar la iniciativa presentada.

Cierran su posición señalando que, en aras de contribuir con los fines congresales, se puede sostener que una alternativa del proyecto de ley sería concentrarse en algunas manifestaciones culturales características del grupo social loncco, llámense la poesía, la culinaria o la vestimenta típica.

5.2.8.- MINISTERIO DE CULTURA

Mediante Oficio N° 01426-2024-DM/MC, de 17 de Setiembre de 2024, que acompaña el Informe N° 0013332023 OGAJ/SG-MC, de la Oficina General del Asesoría Jurídica cuya conclusión señala lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Mediante Oficio N° 0001426 2024 DM/MC, de 17 de setiembre del 2024, por el cual el Ministerio de Cultura emite opinión respecto del Proyecto de Ley N° 7185/2023-CR.

Vistos los informes de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección de Patrimonio Inmaterial a través de los Informes N° 000258-2024-DPI-DGPC VMPCIC/MC y N° 000364 DPI-DGPC-VMPCIC/MC, en los que señala en resumen lo siguiente:

Sostienen que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) contenido en el artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es una función exclusiva del Ministerio de Cultura el realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación; por tanto, la materia que se regula en la iniciativa legal es competencia exclusiva y excluyente del Ministerio de Cultura.

Asimismo, el MINCUL sostiene que solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa en relación con el lenguaje loncco en de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, quien mediante Informe N° 000032-2024-DDC ARE-RCP/MC, señala lo siguiente:

"Habiendo revisado la propuesta he de manifestar que el Lenguaje Loncco es una práctica innata de algunos vecinos de los distritos tradicionales de la provincia de Arequipa, tales como Polobaya, Tiabaya, Sachaca, Paucarpata, Quesqueña, Characato, entre otros, pero (...) son pocos los vecinos de cada distrito que hoy todavía mantienen esta forma de hablar "loncco" cantado y versado. Sobre las medidas o acciones que se realicen vinculados al Lenguaje Loncco he de manifestar que debemos de diferenciar una forma de hablar coloquial del campo, mientras que recitar poesía loncca es otra cosa, hago hincapié en ello ya que la mayoría de las Instituciones Educativas y Municipios Distritales, promueven cada año en el mes de agosto concursos de declamación de poesía loncca por el Aniversario de la Provincia de Arequipa, de alguna u otra forma ayuda a que se mantenga el hablar loncco pero los niños y los jóvenes no tienen un aprendizaje innato del hablar loncco, lo aprenden por los concursos y/o presentaciones.

Este despacho opina que para toda declaratoria de expresiones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación se debe seguir lo normado en la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, que establece los criterios técnicos para la evaluación por parte de los especialistas del Ministerio de Cultura".

En tal sentido la Dirección General de Patrimonio Cultural sostiene en resumen que ha advertido una consideración relevante en cuanto al contenido de lo que el legislador pretende como el Lenguaje Loncco, diferenciándolo de la práctica de la declamación de la poesía loncca. Siendo esta diferencia un elemento de importancia para el planteamiento de la propuesta de la iniciativa legislativa, en otros términos.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

El Ministerio de Cultura, por tanto, deja en claro dos aspectos: a) la competencia exclusiva del Ministerio de Cultura en la emisión de manifestaciones culturales inmateriales como Patrimonio Cultural de la Nación; y b) que el financiamiento del proyecto se encuentra a cargo del Ministerio de Cultura, tal como lo establece el 4 del proyecto de ley.

La Oficina General de Asesoría Jurídica concuerda con la opinión emitida por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, que hace suyo la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el extremo que concluye que se debe tener en cuenta al momento de la deliberación parlamentaria los aspectos contenidos en el Informe N° 001333-2024-OGAJ-SG/MC, de 10 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, descrito en el presente numeral.

5.2.9.- MINISTERIO DE EDUCACION

Mediante Informe N° 00386-2024-MINEDU/SG-OGAJ, de 26 de marzo del 2024, sostiene que de conformidad con lo expuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en virtud de lo señalado por la Dirección General de Educación Básica Regular la DIBER, no le corresponde pronunciarse al Ministerio de Educación sobre la viabilidad del Proyecto de Ley, en tanto que el Ministerio no tiene competencia.

5.2.10.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Oficio N° 266-2024 MDY-GM/OGSG, de 26 de setiembre de 2024, por el cual se remite la opinión de la Oficina General de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura, quien mediante Informe 429-2024- OAJ-MDY, expresa su opinión favorable a la iniciativa legislativa.

La referida comuna sostiene que el lenguaje loncco es una manera particular del habla diaria de parte de la población arequipeña, por lo que, la iniciativa legal busca salvaguardar y promover la preservación de este importante componente del patrimonio cultural peruano, que forma parte de la herencia cultural de la región.

Agrega en el documento alcanzado a la Comisión que la región arequipeña es rica en culturas y lenguas. Sostiene que las expresiones culturales perduran en dicha región hasta ahora, ello se aprecia en el paisaje, la arquitectura, tradiciones, la comida y por supuesto la lengua de sus habitantes.

5.3.- ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Las lenguas son el eje central de la identidad cultural y social de los pueblos. Son un medio de comunicación y expresión, recogen el conocimiento, visión, pensamiento, tradición, pensamiento e historia de los pueblos, su aporte y diversidad es irremplazable. Aportan conocimientos únicos y formas de comprender el mundo de manera diferente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY Nº
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

La diversidad lingüística es esencial para la preservación de la herencia común de la humanidad. Con la muerte de las lenguas, los pueblos indígenas pierden una parte sustantiva de su identidad.¹

Esta trascendencia social y humana se plasma en nuestra Carta Política en el artículo 21 cuando refiere que elementos constituyen patrimonio cultural de la nación y precisa que se encuentran protegidos de manera especial por el Estado a través de las políticas públicas que desarrolla e implementa.

La legislación de desarrollo, la Ley 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, describe en el numeral 2 del artículo 1, que bienes integran el patrimonio cultural inmaterial, comprendiendo a aquellas creaciones de una comunidad fundadas por individuos de manera unitaria o grupal y que son expresión de la identidad cultural y social, además alcanza a los valores que se transmiten a través de la oralidad, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, que entre otros, conforma la identidad cultural de nuestros pueblos.

Esta protección de nuestro patrimonio cultural inmaterial que reconoce como identidad cultural le asiste también una protección supranacional del inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO. Dicha norma internacional prevé como patrimonio cultural inmaterial a aquel que se transmite de generación en generación y que es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

A la letra la exposición de motivos de la iniciativa legal materia del dictamen sostiene lo siguiente:

"respecto a la zona sur de nuestro país si bien no existen muchos estudios que den cuenta sobre el aporte de las lenguas prehispánicas al castellano, o mejor dicho al proceso de contacto entre las lenguas locales y el castellano, que derivaron en la construcción de una identidad lingüística – cultural, se identificaron una cantidad de palabras de uso cotidiano que se denominan "arequipeñismos" o el "habla loncca".

Loncco se llamaban a los campesinos que vivían en las chacras o fuera de la ciudad de Arequipa, que en su tiempo era lo que hoy es la Campiña de Arequipa, y que se circunscribe a la que hoy es la provincia de Arequipa, y que circunscribe a lo que hoy es la provincia de Arequipa. Descendientes de los primeros españoles que se asentaron en lo que hoy es la ciudad, fueron moldeando su

¹ Municipalidad Distrital de Yura – Oficina de Asesoría Jurídica – Informe Nº 429-2024-OAJ-MDY, de 05 de agosto de 2024.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

forma de hablar con un castellano al cual le agregaban términos propios y palabras tomadas del quechua y el aymara".

Sobre la identidad cultural mestiza, Francisco Mostajo, señala que se entiende como el conjunto de rasgos esenciales, caracterizados e inconfundibles que le dan a Arequipa una manera propia. Reconociendo en ello la existencia de una comunidad social que asume rasgos como propios y hace de ellos un factor de cohesión y unidad².

La identidad cultural de Arequipa se manifiesta así en creación popular musical, su habla popular, su religiosidad popular, sus tradiciones y costumbres que lindan entre lo pagano y religioso. Lo que aterriza en un conjunto de manifestaciones culturales mestizas donde se suma el componente occidental y andino, y en donde se erige una aguda conciencia de su valor propio³.

En concreto sobre el tema del lenguaje loncco y que forma parte de esta identidad cultural mestiza de Arequipa se tiene desde otra perspectiva que el lenguaje loncco esta referido a la forma peculiar que tienen los arequipeños con su dejo cadencioso al hablar da la impresión de que el arequipeño hablara cantando. Se sostiene que esta forma de hablar es el resultado de la mezcla del español y el quechua y que da como resultado ese peculiar ritmo, bucólico y festivo que caracteriza al campesino arequipeño.

Como lo ha sostenido el autor de la iniciativa legal no existen muchos estudios sobre el particular, sin embargo, se pueden anotar algunas investigaciones académicas que formulan aproximaciones interesantes, sobre los orígenes de las lenguas en el Perú, como la siguiente:

"históricamente se decretó el español como lengua oficial del territorio peruano, sin embargo, a pesar de la imposición del uso de esta lengua a nivel nacional, los pobladores de la región de Arequipa intentaron mantener las lenguas amerindias que se utilizaban en la región; no obstante, solo pequeños grupos de la provincia de Arequipa, como La Unión y Cotahuasi, lograron conservar alguna lengua indígena, mientras que el resto de la población acató la imposición. A pesar de ello los pobladores de Arequipa mantuvieron algunos rasgos de las lenguas amerindias utilizadas por los grupos que se asentaron en la región, como palabras, marcas morfológicas, entre otros, lo cual conllevó a crear lo que actualmente se conoce como léxico loncco".⁴

Según los datos sociolingüísticos del habla coloquial arequipeña se ha mencionado que existen dos términos de origen quechua (o aymara) para referirse a ellos mismo: "lonccos" y "ccallas". El primero es utilizado para referirse a los pobladores de la campiña

² Crisol de Mestizaje Francisco Mostajo Discurso de Orden en la UNSA año 1950 – Página 45.

³ Horacio Velasco Suarez – La Ciudad Mestiza, en Cuadernos del Milenio, Buenos Aires, 1990. Páginas 118-119.

⁴ Gianella Vila Coaguila. Análisis morfológico y lexicográfico del léxico loncco del distrito de PCSI, Arequipa Tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Lingüística 2022.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

que rodea a la ciudad de Arequipa (del quechua loncq' o, 'cuerpo esférico o redondeado'; y el segundo estaría referido a los pobladores de la ciudad del quechua gala 'desnudo, cosa pelada'⁵.

La historia de Arequipa desde épocas coloniales ha sido entre otras cosas una historia de encuentros y desencuentros entre los prósperos comerciantes españoles, aristócratas, intelectuales etc, que se afincaron en la ciudad y los pequeños minifundistas de la campiña compuestos por mestizos e incluso españoles pobres que se dedicaban a la agricultura y la ganadería. Este último grupo los "lonccos" siempre permanecieron marginados de la dinámica social de la ciudad aun cuando tenían lazos comerciales con los proveedores locales en el mercado de la ciudad⁶⁷.

Los descendientes del "loncco" minifundista son los actuales habitantes de la campiña arequipeña (los distritos tradicionales de Paucarpata, Sabandía, Characato, Mollebaya, Quequeña, Yrabamaba, Pocsi, Chiguata, Polobaya, Yura, Tiabaya, Sachaca, Uchumayo y Socabaya). La campiña es el área tradicional de cultivo que rodea la ciudad en el valle de Arequipa⁸.

En relación a la propuesta legislativa la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Yura, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y finalmente el Gobierno Regional de Arequipa opinan de modo favorable de la iniciativa legal y expresan que el lenguaje loncco es parte de su cultura, como se acredita de las poesías lonccas, libros, normas regionales y demás información, por lo que según dichas comunas se justifica que sea declarado de interés nacional y reconocido como patrimonio cultural de la nación. Corroboran lo dicho, al amparo del artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las siguientes normas administrativas:

- Ordenanza Regional N° 111 AREQUIPA, ordenando declarar Zona de Desarrollo Turístico Prioritario (ZDTP) de alcance regional al Santuario de Chapi, al ser integrante del Proyecto Integral Productivo Turístico denominado "Carretera Circuito Turístico Loncco Arequipeño".
- Ordenanza Regional N° 418, se dispuso que cada 29 de mayo se celebre el Día de la Poesía Costumbrista Arequipeña.
- Acuerdo Regional N° 088-2012-GRA/CR-AREQUIPA, declara de necesidad e interés regional, la ejecución y construcción de las obras que integran el Proyecto

⁵ Diccionario de Arequipeñismos" de Juan Carpio Muñoz (1999).

⁶ El subrayado es nuestro.

⁷ Flores Galindo Alberto – Arequipa y el Sur Andino siglos XVIII y XX Lima Horizonte (1977).

⁸ Alejandra Guajardo "Aspectos Morfosintácticos del voseo en el 'habla loncca' de la campiña arequipeña" – Universidad Nacional Mayor de San Marcos Escuela de Post Grado Maestría Lingüística. 2009.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

de Inversión Pública "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo turístico de la ruta del Loncco Arequipeño".

- Acuerdo Regional N° 046-2022 GRA/CR- AREQUIPA, se declara de interés turístico cultural regional "La poesía Loncca" y se encarga al órgano del Gobierno Regional de Arequipa, para que la poesía loncca sea inventariada según el procedimiento atribuido en la Resolución Ministerial N° 505-2018-MINCETUR/DM.

De donde se colige que el Gobierno Regional apoya la iniciativa de manera sostenida y que ha existido y existe un reconocimiento en la vida cultural activa de Arequipa y que dicha influencia no solamente se enmarca en el ámbito de la poesía y del arte; sino que se encuentra arraigada en las expresiones religiosas de las localidades, así como las actividades turísticas en la región.

Sin embargo y tomando en consideración las opiniones alcanzadas por el Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el sentido que el objetivo de la iniciativa legal resulta excesivo debido a que no hay evidencia empírica suficiente como afirmar que existe un "español loncco" con características propias, en los diferentes niveles lingüísticos; sintaxis, morfología, fonética-fonología. Dicho departamento sostiene además que el hablar loncco se restringe al ámbito del léxico.

Por dichas consideraciones no tendría el hablar loncco Arequipeño los elementos que permitirían calificarlo como "lenguaje"⁹ y solamente se quedaría definido como un "léxico"¹⁰ al no tener todos los elementos lingüísticos que el lenguaje exige.

Agrega a su punto de vista, el hecho de que, en efecto se ha estudiado el español del campesinado arequipeño, que es el ámbito del léxico, pero ellos se refieren a trabajos preliminares y carecen de un enfoque histórico e interdialectal; por lo que concluye que, a pesar de las valoraciones culturales del campesinado arequipeño, desde el punto de vista técnico y académico aún no existen estudios suficientes para respaldar la iniciativa en estudio.

Por su parte la opinión de la Academia Nacional de la Historia sostiene que luego de realizadas las consultas con lingüistas especialistas en lenguas originarias consideramos improcedente darles una dimensión nacional a los rezagos de esa habla (habla loncca), debido a que se ha perdido gran parte de su originalidad al haber sufrido

⁹ Dialect.uniroja.es El lenguaje es un sistema de signos que utiliza el ser humano, básicamente, para comunicarse con los demás o para reflexionar consigo mismo. Este sistema de signos puede ser expresado por medio del sonido (signos articulados) o por medios gráficos (escritura). María del Carmen Ugaldé Universidad Nacional "El lenguaje caracterización de sus formas fundamentales". Letras 1989.

¹⁰ Presentación Pablo Gamallo Otero - Departamento de Lengua Española de la Universidad de Compostela – Que es el léxico.- lo que llamamos léxico de una lengua está constituida por el conjunto de palabras que esa lengua pone a disposición de sus hablantes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

un proceso de mestizaje, tal y como se desprende de la misma fundamentación de la ley que se pretende.

Agrega la academia que inclusive de la cantidad de vocablos que mantienen cierta vigencia hasta hoy no son suficientes para darles la categoría de lengua o dialecto, ya que muchos son prestamos de otras lenguas. Otro aspecto que hace mención la academia de la historia es que la difusión del habla solo cubre parcialmente y es empleada en pocas ocasiones, por lo que no sería pertinente, en su opinión especializada, considerarla al mismo nivel que el quechua, el aymara o, incluso el puquina¹¹. Finaliza la Academia Nacional de la Historia señalando que su valor es básicamente local y su empleo es ocasional.

Por dichas consideraciones la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural al amparo de la posición especializada del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP y la Academia Nacional de la Historia que coincidentemente tiene la misma postura, en el extremo de que se requieren mayores estudios, a lo que se suma el empleo ocasional y local del habla loncco, que no alcanzan a calificarlo como lenguaje.

➤ **SOBRE LA DECLARACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 29565 Ley de creación del Ministerio de Cultura, es función del Ministerio de Cultura las acciones conducentes para declarar Patrimonio Cultural de la Nación. En congruencia con dicho mandato legal la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa (DDC), opina que el lenguaje loncco es una práctica innata de algunos vecinos de los distritos tradicionales de la provincia de Arequipa, tales como Polobaya, Tiabaya, Sachaca, Paucarpata, Quesqueña, Characato, entre otros, pero sostiene, también, que son pocos los vecinos de cada distrito que hoy todavía mantienen esta forma de hablar "loncco" cantado y versado.

¹¹ Informe N° 372-2024-SGED-DGS-MDCC, de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de 13 de junio de 2024, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte: "(...) Una de las evidencias la cual puede dar fe de lo mencionado que la orden dada por el virrey en aquel entonces es totalmente cierta, tenemos la referencia de la iglesia de Andahuallillas situada a 30 kilómetros al sur del Cusco, una iglesia que es el único lugar de América donde se puede ver hasta hoy, pintada en un muro de una doble portada una inscripción que corresponde a la formula del sacramento del Bautismo y está inscrita en cinco lenguas oficiales del virreinato del Perú: Latín, Castellano, Quechua, Aymara y Puquina. En consecuencia, el Puquina, es sin duda la lengua ancestral de Arequipa. El Puquina como idioma autóctono de Arequipa solo pudo existir hasta 1600 año en el que se dio el tercer desastre natural mas terrible que ha conocido la humanidad. La súbita explosión del volcán Huaynaputina, una hecatombe que tuvo como epicentro la intendencia de Arequipa, exactamente en el área geográfica donde vivían los puquinas, que fueron totalmente exterminados y con ellos la lengua mas antigua de Sudamérica". El informe no cita la fuente bibliográfica.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Asimismo precisa la DDC que se diferencia la forma de hablar coloquial del campo, mientras que recitar poesía loncca es otra cosa¹², hace hincapié en ello ya que la mayoría de las Instituciones Educativas y Municipios Distritales, promueven cada año en el mes de agosto concursos de declamación de poesía loncca por el Aniversario de la Provincia de Arequipa, de alguna u otra forma ayuda a que se mantenga el hablar loncco, pero agrega que los niños y los jóvenes no tienen un aprendizaje innato del hablar loncco, lo aprenden por los concursos y/o presentaciones¹³.

Al respecto, el Ministerio de Cultura precisa que es importante se tome en consideración lo manifestado por la Dirección Desconcentrada de Arequipa en el sentido que ha advertido una consideración relevante en cuanto al contenido de lo que el legislador presenta como lenguaje loncco, diferenciándolo de la práctica de declamación de la poesía loncca. Agrega el MINCUL que dicho aspecto debe ser tomado en cuenta por el legislador como objeto de la posible declaratoria como Patrimonio Cultura de la Nación¹⁴.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural analiza la opinión del Ministerio de Cultura y toma en consideración la sugerencia formulada en el sentido que se considere el uso y difusión de la poesía loncca a través de la declamación y en otras manifestaciones artísticas; que además guarda armonía con la posición de la Pontificia Universidad Católica del Perú a través de su opinión especializada.

➤ **SOBRE LA DECLARACION DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION LA POESIA LONCCA**

Sobre la necesidad de reconocer el valor cultural del lenguaje loncco en la poesía se toma como referente la opinión de la municipalidad de cerro colorado quien manifiesta la importancia de las diferentes asociaciones artísticas, culturales y educativas, en tanto que desde hace muchos años han existido grandes poetas como Mariano Melgar, los Hermanos Davalos, Hermanos Azpilcueta y los Hermanos Delgado, Los cáliz de Yura entre otros que cita dicho gobierno local.

Por su parte según el Gobierno Regional de Arequipa son máximos exponentes del lenguaje loncco a través de sus poesías los siguientes artistas: Artemio Ramírez Bejarano, Isidro Zarate Rodríguez, Diego Cueva Nina, entre otros.

Así lo confirma la Subgerencia de Cultura del Gobierno Regional de Arequipa que tiene a su cargo la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa y la Casa Museo Mario Vargas Llosa, encargada de establecer los planes en materia de cultura. Así la Ordenanza Regional 148, dispuso que cada 29 de mayo se celebre el "Día de la Poesía Costumbrista Arequipeña" y cuya fecha de conmemoración es la fecha del fallecimiento

¹² El subrayado es nuestro.

¹³ El subrayado es nuestro.

¹⁴ Informe N° 00133-2024-OGAJ-SG/MC, de 10 de setiembre del 2024.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

del poeta loncco Artemio Ramírez Bejarano, máximo exponente de dicho género literario según la opinión del GR.

Además, la Municipalidad Provincial de Arequipa sostiene que existe una masiva participación y concurrencia de los actores educativos (estudiantes, familiares y cuerpo docente y administrativo de la IIEE de Arequipa) en los Concursos de Poesía Loncca Escolar donde la locación de los escenarios es ampliada en los teatros de Arequepay y Ateneo. Agregan además que en la actualidad existen decenas de asociaciones culturales y educativas, así como también personas de reconocida trayectoria en el campo del desarrollo de la poesía loncca quienes promueven la difusión de dicha actividad cultural.

Estando a los argumentos expuestos por las diferentes niveles de gobierno de Arequipa, a lo opinado por el Ministerio de Cultura y por la recomendación del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del parlamento considera procedente aceptar el pedido que se formula a través de la iniciativa legal en el extremo que se proponga a través de la formulación de un texto sustitutorio se declare de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación la poesía loncca de Arequipa.

VI.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL, LA AGENDA LEGISLATIVA Y OTROS

6.1.- AGENDA LEGISLATIVA

Agenda Legislativa – Resolución Legislativa del Congreso de la Republica N° 002-2023-2024-CR – Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023 2024.

La Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en comisiones como en el Pleno del Congreso.

Objetivos	Políticas de Estado	Temas/Proyectos de Ley
<i>i.- Democracia y Estado de Derecho</i>	<i>3.- Afirmación de la Identidad Nacional</i>	<i>10.- Fomento de la Identidad Nacional y Protección del Patrimonio Cultural (inmaterial)</i>

6.2.- ACUERDO NACIONAL

La proposición legislativa objeto de dictamen se encuentra vinculada con la política del Estado 1 en la directriz "Democracia y estado de Derecho", en particular, con la política 3 en el extremo que refiere a la "declaración de la identidad nacional".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Además, la iniciativa legal guarda estrecha relación con el primer objetivo del Acuerdo Nacional: "Democracia y Estado de Derecho" y la política de estado 3: "Afirmación de la identidad nacional".- "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

6.3.- VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA AL 2030

La Política Nacional de Cultura al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC, aprobada en julio del 2020, establece cinco objetivos:

Objetivo Prioritario4: Fortalecer la valoración del patrimonio Cultural.

Objetivo Prioritario5: Fortalecer la protección de la salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social.

Objetivo Prioritario6: Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural. Estos 3 objetivos prioritarios contemplan acciones estratégicas que promueven la protección adecuada del patrimonio cultural de la nación.

Por lo tanto, en la referida Política Nacional se consagra el derecho de acceso a la cultura como un "derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, esto es acceder, participar y contribuir en la vida cultural que sea de nuestra elección (ONU 2009).

6.4.- VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO PARA EL PERIODO 2021-2026

La iniciativa se enmarca en la Política General del Gobierno para el periodo 2021-2026 Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General del Gobierno Eje 6.1.15 Señala que el Estado garantiza "el respeto a la diversidad cultural y de los derechos de los pueblos indígenas y originarios (...), mediante la transversalización (...) y el fortalecimiento de la identidad cultural. Eje 10. Estado intercultural para la promoción de la diversidad cultural.

VII. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no modifica ni deroga ninguna ley del sistema jurídico nacional ni convencional. Por tal motivo es una ley nueva cuyo carácter esencial tiene naturaleza declarativa y de llamada de atención al gobierno para que ponga énfasis en el contenido de la proposición legislativa.

VIII.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional, su objetivo principal es fortalecer la identidad nacional y promover las actividades culturales y turísticas en la región Arequipa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Es importante resaltar que la iniciativa viene a convalidar una tradición que forma parte de la idiosincrasia arequipeña y que ha hecho piel en las generaciones actuales como lo han expresado los gobiernos locales que han opinado.

IX.- CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°7185/2023-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación la poseía loncca de la provincia y departamento de Arequipa, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la poesía loncca de la provincia y departamento de Arequipa.

Disposición Complementaria Final

UNICA. Entidades encargadas

El Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecutan las acciones para el cumplimiento efectivo de la presente ley

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 14 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2024 16:24:11-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 17:45:00-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2024 12:18:41-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2024 17:07:05-0500

EDGARD REYMUNDO MERCADO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2024 12:05:08-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2024 11:02:05-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2024 11:02:21-0500

C+
24/07/2025
en debate
1ra Votación

At: 23
E: 0
Abs: 0

Pleno
14/08/2025
en debate
2da Votación
F: 80
E: 0
A: 0

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ma, 20 de Noviembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE
PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS LEY N°
7185/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION A
LA POESÍA LONCCA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 11:29:35-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2024 12:30:16-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 12:41:57-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 12:58:07-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALAN OCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 15:17:11-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2024 19:52:02-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 19:29:53-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 16:01:10-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 16:23:16-0500